



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 341

ARTÍCULO PRIMERO. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracciones XLIII y LVII y 58 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en el Acuerdo ITE-CG-248/2021 emitido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la LXIII Legislatura expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en el Estado la declaratoria de Gobernadora Electa a favor de la Ciudadana **LORENA CUÉLLAR CISNEROS** para el período comprendido del treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del año dos mil veintisiete, Bando que se fijará en las instalaciones de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, las instalaciones del Estadio "Tlahuicole", ubicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, única y exclusivamente el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, para que rinda la Protesta de Ley la Ciudadana **LORENA CUÉLLAR CISNEROS** al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 97, 161, 164 y 165 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, celebrará Sesión Extraordinaria Pública y Solemne a efecto de que la Ciudadana **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, rinda ante él, la Protesta de Ley a Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, como así lo determinan los artículos 61 y 116 de la Constitución Política del Estado, para tal efecto se fijan las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, a través de la Actuaría Parlamentaria, para que una vez publicado el presente Decreto, lo notifique a la Ciudadana **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto remítase el mismo a los poderes Ejecutivo y Judicial, a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para que fijen el Bando Solemne en sus instalaciones, a efecto de que sea comunicado a los habitantes del Estado la declaratoria de Gobernadora Electa.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



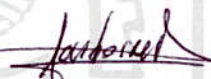
AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


C. LUZ VERA DÍAZ
DIP. PRESIDENTA


C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA


PODER LEGISLATIVO


C. MA DE LOURDES MONTEL CERON
DIP. SECRETARIA